

Actualización del Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú

Informe Final

1. Presentación

El presente constituye el Informe Final de la consultoría encargada por el Ministerio del Interior, al Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEH-PUCP), consistente en la “Actualización del Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú”.

Esta acción se enmarca en los esfuerzos dados desde el Estado peruano para fortalecer la respuesta estatal y en concreto, la actuación policial, frente a la trata de personas. Se parte por reconocer que la lucha contra la trata de personas debe ser abordada desde un enfoque de derechos humanos, que coloque a la víctima como eje central de la actuación estatal. Dicho enfoque debe ser complementado con otros necesarios a efectos de garantizar una atención integral y adecuada a quienes sufren las consecuencias de este delito, que atienda a las particularidades que puede presentar. De este modo, se toman como pauta central los enfoques de género, niñez y adolescencia, interculturalidad y desarrollo humano.

Adicionalmente, la presente consultoría tiene en cuenta que el Protocolo actualmente vigente fue aprobado mediante Resolución Ministerial No. 1305-2013-IN/IGSD, del 27 de setiembre de 2013, y desde entonces, se han adoptado o cobrado vigencia normas internas que exigían su actualización (i.e. nuevo Código Procesal Penal), así como instrumentos de política pública en materia de trata de personas (i.e. Política Nacional frente a la Trata de Personas).

Para la revisión y actualización del Protocolo desde un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, se ha tenido en cuenta no solo las normas internas y los instrumentos de política pública, sino también se ha adoptado como marco de referencia fundamental las obligaciones internacionales contraídas por el Estado peruano en materia de trata de personas y en general, de derechos humanos. Otro aspecto que se ha tenido en cuenta para la presente actualización es la inclusión de los nexos con otros protocolos sectoriales o multisectoriales sobre trata de personas, con miras a que los efectivos policiales puedan tener claridad en cuanto a las conductas esperadas. Asimismo, se ha buscado reforzar la operatividad de las pautas para la PNP que garanticen la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano en este tipo de delitos.

Se presenta a continuación, una referencia a los objetivos principales y específicos de la consultoría, la metodología aplicada, las actividades realizadas, los principales resultados obtenidos, la descripción general de los cambios introducidos en la estructura y texto del Protocolo PNP, la bibliografía utilizada y los anexos del presente informe. Se adjunta como anexo A, el texto preliminar de la versión actualizada del “Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú”.

2. Objetivos

El objetivo principal de la consultoría consiste en la revisión y actualización del Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas de la Policía Nacional del Perú (en adelante, Protocolo PNP), a la luz de los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.

Los objetivos específicos propuestos en la revisión, que son la pauta central para las modificaciones propuestas, consisten en:

- (i) Complementar el Protocolo PNP con los enfoques indicados e incluir los cambios legislativos ocurridos en el Perú y a nivel internacional en materia de trata de personas;
- (ii) Analizar el uso de las figuras del Derecho penal y del Derecho internacional utilizadas en el Protocolo PNP, adecuándolas a un enfoque de derechos humanos y protección de las víctimas;
- (iii) Determinar los nexos con otros protocolos sectoriales o multisectoriales sobre trata de personas a efectos de brindar a los efectivos policiales un panorama completo de sus funciones en el marco de este delito, siendo el fin último el garantizar la atención y protección de las víctimas; y
- (iv) Lograr pautas operativas para la PNP que garanticen la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano en este tipo de delitos.

3. Metodología

Para cumplir con los objetivos enunciados, la metodología aplicada consistió en la realización de un análisis documental y la aplicación de entrevistas semi-estructuradas. Así, en primer lugar, se realizó la revisión documental de doctrina autorizada, normativa nacional e internacional, jurisprudencia relevante y otros protocolos existentes sobre la atención y protección de víctimas y testigos de trata de personas por fuerzas policiales, a fin de contar con el marco conceptual de referencia para la actualización del Protocolo PNP.

Posteriormente, se realizó un mapeo de actores relevantes para la aplicación del Protocolo PNP a efectos de identificar quienes debían ser entrevistados. Esto incluyó, entre otros, a distintas Direcciones y Departamentos de la PNP, del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y otras instituciones como la Defensoría del Pueblo. Asimismo, se elaboró una guía de preguntas a ser aplicadas, teniendo en cuenta los objetivos planteados en la consultoría.

Una vez realizadas las gestiones necesarias, se procedió a la aplicación de entrevistas semi-estructuradas al personal policial competente y a otras instituciones que se encuentran vinculadas a la aplicación del Protocolo PNP a fin de conocer su perspectiva práctica sobre los procedimientos de atención y protección a víctimas y testigos de trata de personas y las problemáticas en torno a éstos. Estas herramientas han permitido una aproximación a las percepciones y valoraciones de los distintos actores involucrados con relación a la aplicación práctica del Protocolo y los aspectos que requieren ser mejorados.

4. Actividades realizadas

En atención a los objetivos planteados y la metodología referida, se han realizado al momento las siguientes actividades:

- Estudio y revisión inicial del Protocolo PNP desde un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, con especial énfasis en la protección y asistencia a las víctimas y testigos de trata de personas, a efectos de identificar aquellos aspectos que requieren ser modificados.
- Revisión documentaria de doctrina autorizada, normativa nacional e internacional, jurisprudencia relevante y otros protocolos existentes sobre la atención de víctimas de trata de personas por fuerzas policiales, a fin de contar con un marco conceptual de referencia para la actualización del Protocolo PNP.
- Realización de un mapa de actores que permitió identificar las instituciones estatales y otros actores relevantes para la aplicación del Protocolo (Anexo B).
- Elaboración de una guía de preguntas (Anexo C) aplicada en las entrevistas realizadas a los actores clave identificados.
- Preparación y presentación del informe preliminar de la consultoría. En éste se incluyó una descripción detallada de las propuestas de modificación al esquema y texto del Protocolo, así como también se incorporó una versión parcial de la propuesta de actualización del Protocolo PNP.
- Puesta en contacto y coordinación de entrevistas. En el caso de las Direcciones y Departamentos de la PNP, se realizó la coordinación a través del apoyo brindado por la Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad del Ministerio del Interior. Como se indicó en el Informe Preliminar, se realizaron las gestiones necesarias para procurar entrevistar a la mayor cantidad de actores posibles; sin embargo, por razones de disponibilidad, tiempo y logística, no fue posible a todos los actores identificados. Sin perjuicio de ello, el mapeo de actores se tomará en cuenta para las reuniones de validación a realizarse.
- Procesamiento y sistematización de información recibida en las entrevistas semi-estructuradas.
- Preparación y entrega del Informe Final que incluirá un detalle de las actividades realizadas y la nueva versión del Protocolo PNP. Cabe notar que se trata de un texto preliminar que debe ser sometido a reuniones de validación con los distintos actores.
- Reuniones de validación y presentación del nuevo texto del Protocolo PNP. Se tiene previsto la coordinación y realización de reuniones de validación con los actores clave identificados. En particular, es de suma importancia llevar a cabo una reunión con la Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad del Ministerio del Interior, y otras Direcciones que se estime pertinentes a efectos de validar la propuesta. Cabe mencionar que ello no ha podido realizarse con anterioridad, dado que la aplicación de entrevistas sufrió algunos retrasos por falta de disponibilidad de los agentes policiales, quienes se encontraban comisionados en las fechas programadas.

5. Resultados principales

A continuación se presentan los principales resultados obtenidos con la actualización y revisión del Protocolo PNP, describiendo los cambios introducidos.

Introducción

En la sección de “Introducción”, se indican los principios generales que guían el Protocolo, así como los objetivos del documento y sus principales usuarios. Además, se hace mención a la justificación e importancia de contar con un instrumento que permita regularizar la actuación policial en materia de atención y protección

a víctimas y testigos del delito de trata. Asimismo, se realiza la presentación del cuerpo del Protocolo, el cual consiste en dos partes principales: (1) el marco conceptual y normativo aplicable y (2) el procedimiento de atención y protección a víctimas y testigos.

Capítulo 1: Marco conceptual y normativo

La presente sección tiene como objetivo dotar al usuario de las herramientas conceptuales y normativas básicas para la comprensión y aplicación del delito de trata de personas. Con tal fin, en una primera parte, se incluye una definición de la figura de trata, así como una referencia detallada a los distintos elementos que la componen (medios, conductas y finalidades). Asimismo, se incorporó una definición de víctima y victimización, y una explicación amplia y aplicativa de los distintos enfoques relevantes.

Cabe notar que, en términos generales, se ha buscado priorizar en el documento la operativización de los enfoques y la utilización de una redacción sencilla, dirigida a favorecer la comprensión y fácil aplicación del Protocolo. De este modo, la pauta central seguida es que se trate de un texto operativo, que pueda ser fácilmente utilizado y aplicado por la PNP en la preparación previa de cada operativo, en la recepción de denuncias, y en general, en el cumplimiento de sus funciones en materia de protección y asistencia a víctimas y testigos de trata.

1.1. La trata de personas

1.1.1. Concepto de trata de personas

Para la definición de trata de personas en el ordenamiento interno, se utilizó el artículo 3° inciso a) del “Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional” (en adelante, “Protocolo de Palermo” o “Protocolo sobre Trata de Personas”), así como el artículo 153° del Código Penal peruano. Es importante notar que el actual Protocolo PNP fue elaborado con base en el antiguo tipo penal de trata de personas, con lo cual uno de los principales objetivos de esta sección ha sido la adaptación del texto al tipo penal vigente.

Con base en la normativa internacional e interna, se identificaron los diversos elementos que componen el delito de trata, presentados de manera amigable a través de un cuadro. Posteriormente, se explican de manera detallada las distintas secciones del artículo 153° del Código Penal proponiendo definiciones y ejemplos por cada una de ellas, esto es, de los medios (punto 1.1.2), las conductas (punto 1.1.3), y las finalidades (punto 1.1.5). En el texto se desarrollaron ejemplos concretos que buscan visibilizar aquellas modalidades del fenómeno que no figuran en el imaginario social o de los propios policías. Asimismo, se vincularon los conceptos jurídicos con la realidad criminológica de nuestro país, por ejemplo al detallar cómo en el Perú los fines de explotación pueden manifestarse en la explotación sexual en el ámbito del turismo, la explotación de la prostitución, pornografía, explotación laboral, faenas agrarias, tala de madera, minería, trabajo doméstico, entre otras.

Adicionalmente, se incluyeron las conductas adicionales (punto 1.1.4) a las que se refiere el inciso 5° del artículo 153° del Código Penal (promoción, favorecimiento, financiación y facilitación). Por último, se incluyó una referencia expresa a lo establecido en el inciso 4° del artículo 153° (punto 1.1.6), en cuanto a que “el consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios” que pueden configurar el delito de trata. De este modo, se buscó favorecer la visualización e identificación de este elemento de la norma penal, fundamental desde la perspectiva de las víctimas. Teniendo en cuenta la descripción realizada, la estructura de la sección bajo comentario es la siguiente:

- 1.1.2. Medios empleados en la trata de personas
- 1.1.3. Conductas empleadas en la trata de personas
- 1.1.4. Conductas adicionales
- 1.1.5. Finalidades de la trata (explotación)
- 1.1.6. Consentimiento

1.2. Víctima y Victimización

Se incluyó una definición sobre víctima, de acuerdo con los parámetros internacionales. A este efecto, se utilizó la definición contenida en las *100 Reglas de Basilea sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad*. En este punto se indica además que, dentro del concepto de víctima también puede ser incluida la familia inmediata o las personas que están a cargo de la víctima directa. Igualmente, se incorporó el concepto de victimización y revictimización, los que resultan fundamentales desde una perspectiva de derechos humanos. El objetivo de ello es evidenciar al usuario/a del Protocolo PNP su rol fundamental en evitar la revictimización.

1.3. Enfoques

La revisión del actual Protocolo arrojó la necesidad de modificar la sección en la que se enumeran los principios y directrices para la interpretación y aplicación del Protocolo (primacía de los derechos humanos; principio de no discriminación; perspectiva de género; interés superior del niño; información a las víctimas durante el proceso; reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad; enfoque intercultural; y no revictimizar).

Las oportunidades de mejora identificadas se refieren, en concreto, a una falta de división clara entre principios y directrices que hace que el funcionario policial no comprenda a cabalidad el alcance y diferencias entre cada uno. Si bien se enuncia la división entre ambos, ésta no se reflejaba en el texto, el cual hacía referencia indistinta a principios, enfoques, derechos de las víctimas, etc. Asimismo, se advirtió que la lista referida no contenía todos los principios generales, consideraciones especiales y enfoques a los que se refieren otros instrumentos oficiales en materia de trata. Así por ejemplo, el Protocolo Intersectorial adicionalmente hace referencia a la no devolución, el consentimiento informado, entre varios otros. Otro aspecto que se buscó mejorar es la uniformidad en el desarrollo de cada uno de ellos, pues se observó que algunos principios eran explicados de forma teórica, mientras que en algunos se citaba la normativa aplicable y en otros, se colocaban ejemplos prácticos.

En vista de ello, se realizaron las siguientes acciones: (1) incluir los enfoques que deben guiar la actuación policial en materia de trata, considerando que los demás principios referidos se incorporaron de manera transversal en el procedimiento (Capítulo 2 del Protocolo); (2) incorporar los diferentes enfoques a los que se refieren otros instrumentos pertinentes; y (3) uniformizar y desarrollar cada uno de los enfoques a través de un esquema tripartito. Concretamente, en cada uno de ello, se incluyó una definición breve y en lenguaje sencillo, una referencia a elementos o conceptos básicos para su comprensión y ejemplos concretos de manera que pueda visibilizarse en términos prácticos su implicancia. Con base en ello, se abordan en la nueva propuesta de Protocolo los siguientes enfoques:

- 1.3.1. Enfoque de derechos humanos
- 1.3.2. Enfoque de género
- 1.3.3. Enfoque de Interculturalidad
- 1.3.4. Enfoque de Niñez y Adolescencia
- 1.3.5. Enfoque de Desarrollo Humano

1.4. Normativa

1.4.1. Normativa internacional

El Protocolo objeto de actualización citaba una serie de normas internacionales ratificadas por el Perú. Sin embargo, se advirtió que se hace referencia al nombre del tratado, sin indicar disposiciones pertinentes ni la forma de aplicación. En virtud a ello, en la presente propuesta se enuncian las disposiciones específicas de los tratados más relevantes, haciendo referencia a su relevancia para el Protocolo. También se consideró pertinente incluir una breve introducción donde se señale por qué las normas internacionales son obligatorias y deben ser aplicadas por los funcionarios policiales, con independencia de la existencia de una norma interna específica. Así, se busca favorecer el conocimiento de la normativa internacional, su relación con el derecho peruano y el deber de actuar acorde a ello.

1.4.2. Normativa nacional

En este acápite, se propone realizar un breve desarrollo de la normativa interna: ley, reglamento, plan y política contra la trata. Se considera que no es necesario el desarrollo detallado de todos estos instrumentos por razones de extensión, sino que se propone enunciar sus partes, incluyendo aquellas secciones principalmente pertinentes y que son responsabilidad de la PNP. Se propone que la referencia que se hacía en este punto a los actores sea reubicada a una sección específica más adelante.

Capítulo 2: Procedimiento de atención y protección a víctimas y testigos

2.1. Definición del procedimiento

En cuanto a los procedimientos concretos a seguir, se identificó en el Protocolo actualmente vigente describía la ruta de atención y protección a víctimas por la PNP y sus componentes. No obstante, ello no era desarrollado por el resto del Protocolo y, por ende, no se favorecía su aplicación práctica. En atención a ello, se incluyó aquí una definición general del procedimiento, y la indicación de los distintos tipos de rutas aplicables que se desarrollan en el acápite siguiente. Se consideró que esta propuesta resulta de mayor utilidad para el uso práctico del Protocolo porque el efectivo puede verificar el paso a paso del procedimiento que está realizando. De lo contrario, tendría que buscar en el texto un paso a la vez, lo que puede resultar más laborioso.

Cabe notar que, dado que se ha reubicado la información contenida en los puntos 3.2 al 3.5 del actual Protocolo, por lo que se debió eliminar este punto. En concreto, los “Objetivos” (punto 3.2) fueron incluidos en la introducción al considerarse que otorga mayor claridad y utilidad conocer desde el principio del documento sus fines, antes que tenerlo en esta sección que tiene un carácter práctico. En cuanto a los “usuarios” (3.3) y el “mapa de actores” (3.5), fueron unificados en la siguiente sección con el fin de evitar reiteración. Con relación a la “población meta” (3.4), el texto señala únicamente “víctimas de trata de personas”, lo cual ha sido incorporado en la introducción y en la definición de víctima explicada anteriormente.

2.2 Mapeo de actores

Uno de los aspectos advertidos a través de las entrevistas, consiste en la necesidad de identificar con claridad cuáles son las responsabilidades concretas de la PNP y cuáles corresponden a otras instituciones estatales. Por ello, se consideró pertinente incluir un mapeo claro y bien definido de actores involucrados. En este punto se busca advertir, de modo general, cuáles son las funciones de cada uno, con el fin de facilitar más adelante la identificación de los aspectos de la ruta de atención y protección en los que actúan.

Se ha tenido en cuenta la necesidad de diferenciar la labor del MININTER y de la PNP, lo que no se establece con claridad en el Protocolo actual. Para ello, se ha tenido cuidado en diferenciar aquellos actores distintos a la PNP que pueden actuar en el marco del Protocolo. Estas conexiones se han hecho evidentes también en los flujogramas donde debe figurar cuándo es competente una institución distinta a la PNP.

2.3 Flujogramas

El Protocolo objeto de revisión contenía los siguientes flujogramas:

1. Flujograma de atención a víctimas de trata rescatadas fuera del país
2. Flujograma de atención a víctimas NNA en provincias en casos complejos y operativos planificados
3. Flujograma de atención a víctimas NNA en casos de operativos circunstanciales o no planificados
4. Flujograma de atención a víctimas NNA en casos de operativo planificado
5. Flujograma de atención a víctima adulta en operativo planificado

Al respecto, se advirtió la necesidad de realizar una serie de cambios. En primer lugar, es posible notar que existe una mayor preocupación y atención para el caso de niños, niñas y adolescentes (NNA). Si bien es adecuada la especial protección que este grupo vulnerable requiere, ello no debe suponer el descuido de la protección a las víctimas adultas, las cuales no contarían con un adecuado programa de protección según lo aquí propuesto. Por ello, se hizo necesario incidir en la protección de los mayores de edad, sin descuidar la de las víctimas NNA.

Asimismo, se observó que los flujogramas han sido divididos en función a tres variables: edad de la víctima (adulto, NNA), planificación o ausencia de planificación de la actuación policial, lugar donde se encuentra la víctima (Lima, provincias, fuera del país). Sin embargo, no se contaba con un flujograma general, ni se presentaban las distintas combinaciones posibles de estas variables. Así por ejemplo, no se incluía una ruta de actuación en el caso de víctimas mayores de edad, rescatadas en operativos circunstanciales o no planificados. Además, se advirtió que estaban ausentes otros enfoques imprescindibles para la actuación policial en materia de protección y atención a víctimas y testigos, como el enfoque intercultural y de género. Igualmente, se notó que los flujogramas parecían no reflejar toda la acción policial por cada tipo de caso, sino que se presentaban cuadros simplificados que no incluían de modo integral la respuesta que la PNP debe brindar (como por ejemplo, identificación, primera entrevista, interrogatorios separados, etc.).

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Informe Preliminar se propuso la división de flujogramas en tres niveles, a partir de las distintas variables que pueden influir en el procedimiento a seguir, esto es, (1) por tipo de acción policial (denuncia, operativo), (2) cada tipo de acción policial diferenciada por Lima o provincias, y (3) cada una de las anteriores diversificada por víctima mayor o menor de edad. Como se indicó también en dicho documento, se confirmaría la pertinencia de esta propuesta a partir de la información recogida en las entrevistas.

Las entrevistas arrojaron que la estructura que favorecería la actuación policial de cara al cumplimiento de los enfoques pertinentes sería contar con un **flujograma general** que brinde un panorama general de la actuación policial en relación con la trata de personas. Las fases o etapas consideradas son las siguientes: denuncia; operativo; permanencia en el establecimiento policial y primeras diligencias; entrega de la víctima a terceros y medidas de protección; otras actuaciones de la PNP en la investigación de los casos de trata de personas; e informes y actuaciones finales. De manera complementaria, se contaría con **flujogramas específicos** para cada una de estas etapas de la actuación policial.

Los enfoques de derechos humanos, de género, interculturalidad, niñez y adolescencia, y desarrollo humano, y demás principios aplicables han sido incorporados de modo transversal en cada una de estas fases. Así por ejemplo, en cada flujograma se indicarán las actuaciones específicas que requieren ser adoptadas frente a

víctimas que sean niños, niñas o adolescentes. Igualmente se incluyen, en lo pertinente, distinciones en la actuación policial según se trata de dependencias en Lima o en provincias.

Asimismo, en las modificaciones introducidas se han tenido en cuenta otros protocolos sectoriales o multisectoriales en la materia buscando que resulte visualmente verificable cuándo deben intervenir otros sectores y hasta dónde alcanza la responsabilidad de la PNP. Además, en la explicación de las diversas partes de los flujogramas se hace referencia a conceptos clave u obligaciones que deben ser cumplidas con el fin de favorecer su recordación y cumplimiento. De este modo, en lugar de tener un acápite separado (1.3 Otras definiciones), en la presente propuesta las definiciones aparecen en la descripción de los flujogramas cuando sean pertinentes. Así, cuando el efectivo policial use el Manual, encontrará las definiciones en recuadros al lado del texto y no tendrá que recurrir a otra sección.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone contar con los siguientes flujogramas, cada uno con las secciones que se indican a continuación:

1. Flujograma general de la actuación policial en materia de trata de personas
2. Denuncia (la no revictimización, identificación de un caso de trata, registro de la denuncia y recopilación inicial de información y puesta en conocimiento de la denuncia a las autoridades pertinentes).
3. Operativo (actos de investigación previos al operativo, planificación previa al operativo, actuación durante el operativo, traslado de las víctimas y testigos al establecimiento policial).
4. Permanencia en el establecimiento policial y primeras diligencias (llegada y acogida en el establecimiento policial, primeras diligencias, diligencias urgentes, entrevista única o declaración de la víctima o testigo)
5. Entrega de la víctima a terceros y medidas de protección

2.4 Descripción del procedimiento por flujograma

Como se indicó líneas arriba, el Protocolo actual no explica cada uno de los flujogramas, sino la ruta procedimental citada en la sección 3.1. En este punto, la nueva propuesta explica cada flujograma anteriormente descrito, de manera que el Protocolo cuente con secciones específicas y detalladas que indiquen al funcionario la conducta esperada en cada escenario, según la función especial a su cargo. Se hace especial énfasis en los ámbitos de responsabilidad de la PNP, las funciones de otros actores, indicando en los momentos pertinentes las normas y definiciones que requieren conocerse.

La redacción propuesta busca que esta sección presente la integración de un enfoque de derechos humanos y demás enfoques de forma práctica. A tal efecto, se desarrollan las medidas de protección, no revictimización, no discriminación y otras aplicables en cada escenario. Se brindan, de este modo, las pautas operativas a partir del marco normativo internacional, y los principios y enfoques pertinentes, asegurando así su integración con la sección operativa del Protocolo.

La estructura que presenta esta sección responde a cada uno de los flujogramas mencionados. Adicionalmente se ha considerado necesario incluir una sección sobre “Otras actuaciones de la PNP en la investigación de los casos de trata de personas”, así como a “informes y actuaciones finales”.

2.5 Recomendaciones sobre el tipo de personal

En este apartado, se indican las cualidades que se espera muestre cada actor involucrado en el procedimiento de atención y protección a víctimas y testigos de trata. Se desarrollan brevemente las capacidades que debería tener el personal policial que labore en casos de trata de personas.

Se propone la inclusión de los siguientes dos anexos:

1. Cuadro que indica el enfoque, sección del protocolo y acción donde se desarrolla este enfoque. Este cuadro contiene mención expresa al enfoque que se está aplicando en cada una de las secciones y acciones del Protocolo, de manera que el policía pueda saber cuándo aplica de forma práctica el desarrollo teórico y normativo, entendiendo su importancia y la responsabilidad que acarrea el no hacerlo.
2. Glosario de términos y definiciones utilizadas en el Protocolo.

6. Bibliografía

BENHABIB, Seyla. *"Situating the self: Gender, community and Postmodernism in Contemporary Ethics"*. Londres: PolityPress, 1992.

BREGAGLIO, Renata y otro. *Formulación de Políticas Públicas y Proyectos de Desarrollo*. Lima: GIZ, 2013.

BUSTOS RAMIREZ, Juan y Elena LAURRARI PIJOAN. *"Victimología: Presente y Futuro"*. Barcelona: PPU, 1993.

CHS Alternativo/ Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

CORTÉS, Dolores. *La Trata de Personas. Una Realidad en el Perú*. Lima: IOM/OIM, 2007.

GARCÍA PABLOS, Antonio. *"Criminología. Una Introducción a sus fundamentos teóricos"*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2007.

GARCÍA-COBÍAN CASTRO, Erika y otros. *Guía metodológica de Transversalización de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad*. Lima: GIZ.

HUAITA, Marcela. *"Perspectiva de género, teorías y alcance del concepto"*. En: SALMON, Elizabeth (Coordinadora). *"Entre la teoría y la práctica: nuevas perspectivas sobre los derechos humanos de las mujeres"*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2010.

JUNCO, Jenny y María Isabel ROSAS. *"Género"*. Lima: Unidad de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia, 2007.

LAGARDE, Marcela. *"La perspectiva de género"*. En: *"Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia"*. Madrid: Editorial Horas, 1996.

LARRAIN HEIREMANS, Soledad. *Violencia Puertas Adentro. La Mujer golpeada*. Santiago de Chile: Unversitaria, 1994.

MONTOYA VIVANCO, Yvan. *Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en casos de trata de persona*. Lima: OIM/Idhepucp, 2012.

NACIONES UNIDAS. *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 2006.

NUSSBAUM, Martha. *Crear capacidades propuestas para el Desarrollo Humano*. Barcelona: Espasa, 2012.

PELEA LARROSA, Marta. “*Violencia de Género: Violencia Psicológica*”. En: Foro, Nueva época, núm. 11-12/20120. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248>. Revisado el 21 de junio de 2015.

RAGUZ, María. “*Sexo, sexualidad, género e identidad*”. Lima: PUCP, 2015.

VALENZUELA JIMENEZ, Jacqueline. “*La Violencia en las relaciones de Pareja: experiencias de trabajo*”. Tesis para obtener el grado de Licenciada en Derecho. Lima: Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008.

7. Lista de anexos

Anexo A Nuevo texto preliminar del “Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú”.

Anexo B Actores entrevistados

Anexo C Guía de preguntas para entrevistas